

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente al concurso para la provisión de la zona de Huelva de Recaudación de Tributos del Estado.**

La Diputación Provincial de Huelva, en su sesión del 30 de junio de 1972, ha acordado proveer mediante concurso la zona de Recaudación de Tributos del Estado de Huelva, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Estatuto orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, Decreto 3286, de 19 de diciembre de 1969, con vigencia de 1 de enero de 1970, y sus modificaciones que establece el Decreto 3144, de 23 de diciembre de 1971, y en virtud de las facultades concedidas en el capítulo segundo, artículo 59 y siguientes del invocado Cuerpo legal, detallándose a continuación las características de la misma:

**Zona.**—Huelva. Con capitalidad en Huelva.

**Pueblos.**—Comprende los pueblos que integran su Partido Judicial, que son: Aljaraque, Beas, Cartaya, Gibraleón, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Trigueros y Punta Umbria.

**Categoría.**—Primera.

**Cargo.**—El promedio del cargo en voluntaria del bienio 1970-1971 por valores del Estado ha sido de 73.000.176 pesetas.

El cargo de ejecutiva ascendía en 31 de diciembre de 1971 a 33.470.828 pesetas.

**Turno.**—La preferencia en el turno de provisión corresponde a los funcionarios de Hacienda, los que podrán tomar parte en el concurso por el orden de preferencia establecido en el número 4 del artículo 59 del Estatuto orgánico.

A falta de aspirantes en el turno de Funcionarios de Hacienda podrán tomar parte en el presente concurso los Recaudadores funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Huelva y los restantes funcionarios provinciales que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad a la Corporación Provincial.

**Remuneración.**—Premio de cobranza en voluntaria, 0,30 por 100; apremio en ejecutiva, 7,50 por 100.

Los apremios no podrán exceder en un solo procedimiento de la cantidad de 25.000 pesetas.

La recompensa por incremento de la recaudación voluntaria será del 60 por 100 de la concedida a la Diputación Provincial, de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 78 del Estatuto orgánico.

**Impuesto de Plagas del Campo.** El 5 por 100 en recaudación voluntaria y el 7,50 por 100 en los recargos de ejecutiva.

**Fianza.**—Será del 5 por 100 del promedio de los cargos de voluntaria y cuyo importe asciende a la cantidad de 3.650.000 pesetas. La fianza habrá de constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública y cédulas del Banco de Crédito Local de España.

**Bases.**—Las bases que rigen este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 173, de 2 de agosto de 1972, y en el número 181, de 12 de agosto de 1972, que rectifica el apartado 4 de la base referente a Provisión y Tribunal.

**Recursos.**—El acuerdo de la Diputación Provincial resolviendo el concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

**Inhabilitación.**—De acuerdo con el artículo 87 del Estatuto orgánico, la falta de posesión de los recaudadores, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renunciar al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquella, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Huelva, 17 de agosto de 1972.—El Secretario general.—5.814-E.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida por la que se convoca concurso restringido para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Viella.**

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión del día 27 de julio de 1972, la Diputación Provincial de Lérida convoca concurso restringido para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Viella, provincia de Lérida, que tiene las siguientes características:

**Categoría:** Cuarta.

La capital de la Zona es Viella y está integrada por 18 pueblos, a saber: Arrés, Arrós y Vila, Arties, Bagerque, Bausén, Betlán, Las Bordas, Bosost, Caneján, Escunau, Gausach, Gessa, Les, Salfardú, Tredós, Viella, Vilamós y Vilach.

La vacante corresponde al turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda.

El promedio del cargo en el bienio 1970-71 es de 8.379.627 pesetas por valores del Estado y de 815.824 pesetas por Seguridad Social.

La fianza individual se fija en 418.981 pesetas, y la colectiva, en su caso, en 150.000 pesetas.

Las retribuciones son las que siguen:

a) En voluntaria por valores del Estado, el 5,38 por 100.  
b) En voluntaria por valores de la Seguridad Social Agraria, según la siguiente escala:

Ingresos hasta 1.000.000 de pesetas, el 12 por 100.

Desde 1.000.000 a 2.000.000, el 7 por 100.

Desde 2.000.000 a 3.000.000, el 4 por 100.

Desde 3.000.000 a 5.000.000, el 3 por 100.

Desde 5.000.000 a 10.000.000, el 1 por 100.

El exceso de 10.000.000 de pesetas, el 0,50 por 100.

c) En ejecutiva, el 70 por 100 de los premios que correspondan a la Diputación por esta Zona.

d) El 80 por 100 de lo que pueda corresponder a la Diputación por esta Zona por la recompensa regulada en el artículo 78 del Estatuto orgánico y la totalidad de la regulada en el artículo 79.

Podrán tomar parte en el concurso, por el siguiente orden de preferencia:

a) Funcionarios del Ministerio de Hacienda que desempeñen en esta provincia Zonas declaradas a extinguir y que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 56.2 del Estatuto orgánico. También podrán acudir los Recaudadores no funcionarios de Zonas declaradas a extinguir en esta provincia y que reúnan iguales requisitos.

b) Funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos a que se refiere el artículo 59.2 del Estatuto orgánico.

c) Funcionarios de esta Diputación Provincial que reúnan los necesarios requisitos.

Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán al ilustísimo señor Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General de la Secretaría, junto con la documentación correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el acuerdo de la Diputación resolviendo este concurso cabe el recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda, en plazo de quince días.

En lo no previsto en la convocatoria se estará a lo que dispone el artículo 62 del Estatuto orgánico, a la Orden ministerial de concesión del servicio a esta Diputación, de 1 de agosto de 1941, y a los precedentes administrativos establecidos por acuerdos firmes de la Diputación Provincial.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas interponiendo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la excelentísima Corporación Provincial.

Las bases íntegras que regirán el concurso se han publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 97, del día 12 de agosto de 1972.

Lérida, 12 de agosto de 1972.—El Presidente, José María Riquén Jene.—5.503 E.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo por la que se anuncia concurso para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Talavera de la Reina.**

Bases que han de regir en el concurso para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Talavera de la Reina.

**Primera.**—La excelentísima Diputación Provincial de Toledo convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Talavera de la Reina, que comprende los Ayuntamientos de Alcañizo, Alcaudete de la Jara, Alcolea de Tajo, Aldeanueva de Barroja, Aldeanueva de San Bartolomé, Almendral de la Cañada, Azután, Buenaventura, Belvis de la Jara, Calera y Chozas, Caleruela, Calzada de Oropesa, Campillo de la Jara, Cardiel de los Montes, Castillo de Bayuela, Cazategas, Cebolla y Mañosa, Cerralbos (Los), Cervera de los Montes, Espinoso del Rey, Estrella (La), Gamonal, Herencias (Las), Herrorueta de Oropesa, Hinojosa de San Vicente, Iglesuela, Illán de Vacas, Lagartera, Lucillos, Malpica de Tajo, Marrupe, Mojarada, Mochedas de la Jara, Montearagón, Montesclaros, Nava de Ricomalillo, Navalcán, Navalmoralejo, Navamorcuende, Oropesa y Orchueta, Parrillas, Popino, Pueblanueva, Puente del Arzobispo, Puerto de San Vicente, Real de San Vicente, Robledo del Mazo, San Bartolomé de las Abiertas, San Román de los Montes, Sartajada, Segurilla, Sevillija de la Jara, Sotillo de las Palomas, Talavera de la Reina, Torralba de Oropesa, Torrico, Valdeverdeja, Velada y Ventas de San Julián.

**Segunda.**—La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales, a tenor de lo dispuesto en el número seis del artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda número 3286/1969. No obstante, y para dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 69 del aludido Estatuto, el presente concurso tendrá, en primer lugar, el carácter de convo-